



PERMISO PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFUJO**

CLAVE: SEM00084

FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 99,509

NOMBRE: VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

EXTERIOR: SN INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: BRIDA

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$1,032.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA | SI | DE | A | DE | A | VIERNES | SI | DE | A |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:30:39 a | A: | 05:30:39 p | VIERNES | SI | DE | 08:30:39 a |
| MARTES | SI | DE | 08:30:39 a | A: | 05:30:39 p | SÁBADO | SI | DE | 08:30:39 a |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:30:39 a | A: | 05:30:39 p | DOMINGO | SI | DE | 08:30:39 a |
| JUEVES | SI | DE | 08:30:39 a | A: | 05:30:39 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El funcionamiento o tránsito del puesto a través de personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos e hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas rezacas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, muelles carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten mark]